

**CONDICIONES PARA LA VENTA MATERIAL APROVECHAMIENTO
PRVQ-2025-17.**

OBJETO: VENTA DE MATERIAL RECICLABLE, NO REQUERIDO POR AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P.- PROYECTO AGUAS DEL ATRATO

1. CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES:

MATERIALES RECICLABLES Los materiales reciclables en venta provienen de las actividades de la operación y mantenimiento en la ejecución del proyecto Aguas del Atrato, operado por AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P., en el marco del convenio de colaboración para la operación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en la ciudad de Quibdó suscrito entre Empresas Públicas de Quibdó (EPQ) en liquidación y Empresas Públicas de Medellín S.A. E.S.P.

1.1. ELEMENTOS RECICLABLES NO REQUERIDOS POR EL OPERADOR.

Los materiales son residuos de hierro, aluminio, cobre, plásticos, pasta y chatarra en general, en los que el peso se determinará al momento de que el comprador seleccionado haga la recolección de los mismos en conjunto con una persona designada por la empresa Aguas Nacionales EPM- proyecto Aguas del Atrato.

Los ítems son:

Consecutivo	Descripción 1
1	Residuos de hierro
2	Residuos de aluminio
3	Residuos de cobre
4	Residuos de plástico
5	Residuos de pasta
6	Chatarra en general

1.2. GENERALIDADES APLICABLES A LOS ELEMENTOS.

La responsabilidad por el cargue, manejo, transporte, disposición final de los elementos, estará

Oficina Administrativa: Barrio Niño Jesús, Loma Cabí – Acueducto, Quibdó. Teléfonos
Oficina Comercial: Carrera 3ª No. 29-55– Medellín (Colombia) - Teléfono 380 44 44
www.aguasnacionalesepm.com NIT: 830112464-6

a cargo del comprador, quien debe cumplir con lo dispuesto en las leyes nacionales para el transporte, almacenamiento y disposición final de todos los elementos. El comprador está en la obligación de utilizar vehículos que cumplan con lo dispuesto en el Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015, por el cual se expide del Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte, el cual, entre otras normas compila el Decreto 1609 del 31 de julio de 2002, por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera y las demás normas que lo complementen, adicionen o modifiquen. AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. se reserva el derecho de verificar la documentación del vehículo y sus condiciones técnicas y a no autorizar su ingreso si la documentación está incompleta o si el vehículo no está en condiciones adecuadas.

El comprador garantizará las debidas normas de seguridad industrial aplicables en las diferentes etapas del proceso de venta, para lo cual debe contar con los elementos necesarios para ello (zapatos, casco, arnés, gafas, guantes, entre otros). Si por alguna razón el personal no cuenta con los elementos de seguridad industrial y no se encuentra realizando las actividades tendientes al retiro de los elementos adquiridos acordes a las normas mínimas de seguridad industrial o de transporte, AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P., podrá suspender la entrega hasta tanto se garantice el cumplimiento de la normatividad de SST.

EL COMPRADOR está obligado a implementar las medidas de contingencia para las novedades que puedan presentarse por el tipo de elementos que transportará de acuerdo con la normativa aplicable. El camión o camiones con los cuales se retiren los elementos por parte del COMPRADOR deben tener las señalizaciones requeridas para el transporte de dichos elementos conforme la normatividad vigente.

En virtud de lo anterior, EL COMPRADOR se obliga a implementar los procedimientos necesarios durante el retiro y el transporte de los elementos adquiridos, entre otros para la atención inmediata de cualquier novedad durante el transporte. El plan debe contemplar los elementos de protección individual y colectiva que se requieran y la señalización correspondiente.

El comprador garantizará el uso final adecuado de los elementos e indicará el lugar donde se dará tratamiento al material, para lo cual deberá allegar una certificación sobre la disposición final que le dio al lote.

Los sitios de ubicación de los bienes son:

Sitios de entrega y ubicación de los bienes
Tanque zona minera, barrio Suba. Municipio de Quibdó, Chocó.

La entrega de los bienes se haría en el sitio mencionado, previo aviso y acuerdo con el

Oficina Administrativa: Barrio Niño Jesús, Loma Cabí – Acueducto, Quibdó. Teléfonos

Oficina Comercial: Carrera 3ª No. 29-55– Medellín (Colombia) - Teléfono 380 44 44

www.aguasnacionalesepm.com NIT: 830112464-6

COMPRADOR.

Los elementos se encuentran dispuestos en un sitio de acopio dentro de la ubicación indicada en el recuadro anterior y separados por grupos de elementos, según los ítems descritos en el numeral 1.1.

El detalle de cómo están dispuestos se puede observar en el informe adjunto que contiene imágenes de los elementos.

Estos elementos se entregan en el estado y sitio en que se encuentran y no se responde por el estado de sus componentes.

2. PLAZO

El procedimiento de cargue y retiro se realizará entre la fecha de aceptación y máximo tres (3) días hábiles siguientes.

3. VISITA DE INSPECCIÓN

Para el reconocimiento del material reciclable y con el fin de que se verifiquen las condiciones externas y estado de los mismos, los interesados podrán inspeccionar los grupos de los bienes en venta que se tienen disponibles, en coordinación con un funcionario de Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P.- Proyecto Aguas del Atrato en los sitios, hora y fecha según se programe, para tal efecto deberá asistir la persona natural interesada en la compra o siendo persona jurídica su representante legal o su autorizado.

La visita no es obligatoria, aun así, es responsabilidad del interesado ofertar con base en las especificaciones descritas en este documento y ayudas fotográficas que se publiquen y por tanto Aguas Nacionales EPM E.S.P.- Proyecto Aguas del Atrato queda eximida de cualquier responsabilidad por la oferta que realice el interesado con base en lo descrito por no haber asistido.

Estos lotes son una referencia de los bienes en venta, pero éstos están conformados según descripción del ítem contenido en este documento y/o en sus anexos.

Se debe tener en cuenta que, al momento de ingresar a las instalaciones de AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P., se debe portar el documento de identidad y el certificado de pago a ARL vigente y demás documentos requeridos en este documento para el retiro.

En caso de asistir a la visita de inspección se debe cumplir todos los protocolos de Bioseguridad exigidos por la Entidad, así como portar tapabocas, protector visual y no asistir con menores o adultos mayores.

4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Las personas jurídicas interesadas en participar en los procesos de venta de material de

Oficina Administrativa: Barrio Niño Jesús, Loma Cabí – Acueducto, Quibdó. Teléfonos

Oficina Comercial: Carrera 3ª No. 29-55– Medellín (Colombia) - Teléfono 380 44 44

www.aguasnacionalesepm.com NIT: 830112464-6

aprovechamiento deben tener en cuenta lo siguiente:

A. Régimen de inhabilidades e incompatibilidades por razón de la presentación de ofertas:

Podrán presentar ofertas quienes no se encuentren incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P., esto es, no debe encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar contratos con entidades estatales, ni de manera general, ni específicamente con empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8º (modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 4 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 31 y 33 de la Ley 1778 de 2016), 9º y 10º del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, artículos 2.2.1.1.2.2.5 y 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto Nacional 1082 de 2015, artículo 66 de la Ley 142 de 1994 Régimen de Servicios Públicos Domiciliarios, modificado por el artículo 11 de la Ley 689 de 2001; artículos 44 y 49 de la Ley 617 de 2000 modificado, el último, por el artículo 1º de la Ley 1148 de 2007 (modificado a su vez por artículo 1 de la Ley 1296 de 2009); artículo 60 de la Ley 610 de 2000; artículo 44 literal a) de la Ley 842 de 2003, y artículos 5, 27 y 90 de la Ley 1474 de 2011, artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 y demás normas aplicables.

En consecuencia, al presentar la propuesta, por sí o por interpuesta persona, el proponente estará afirmando, bajo la gravedad del juramento, que no se halla comprometido en las mencionadas inhabilidades o incompatibilidades.

AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. verificará que los oferentes no se encuentren reportados en el boletín de responsables fiscales de Contraloría General de la República, de conformidad con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Además, tendrá en cuenta las manifestaciones que los oferentes hagan con la presentación de la oferta en el *Formato 1_Certificado inhabilidades e incompatibilidades para contratar*.

Si llegare a existir alguna violación al régimen de inhabilidades o incompatibilidades, esta es una causal para eliminar al oferente.

B. No estar reportados por lavado de activos o financiación del terrorismo:

AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. podrá rechazar la oferta, cuando EL CONTRATISTA o algunos de sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, sus representantes legales, Revisores Fiscales, Auditores Externos y/o sus miembros de la Junta Directiva, figuren en las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional (listas de las Naciones Unidas), en las listas de la OFAC, Banco Mundial, Grupo BID -Banco Interamericano de Desarrollo y/o en las listas nacionales o internacionales

Así mismo, cuando exista en contra del CONTRATISTA o de sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, de sus representantes legales, Revisores Fiscales, Auditores

Oficina Administrativa: Barrio Niño Jesús, Loma Cabí – Acueducto, Quibdó. Teléfonos

Oficina Comercial: Carrera 3ª No. 29-55– Medellín (Colombia) - Teléfono 380 44 44

www.aguasnacionalesepm.com NIT: 830112464-6

Externos y sus miembros de la Junta Directiva, sentencia judicial en firme que los condene por la comisión de delitos dolosos o se encuentren vinculados a investigaciones o procesos penales por delitos dolosos, o exista información pública con respecto a tales personas que pueda colocar a AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. frente a un riesgo legal o reputacional.

Por lo anterior, en cumplimiento de la normatividad externa y de la política y lineamientos internos de la Gestión Integral de Riesgos, el CONTRATANTE tiene implementado controles para la prevención de riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo, uno de ellos es el “Conocimiento del Tercero”. En este sentido, todo tercero que presente su propuesta con la intención de ejecutar el objeto contractual, deberá diligenciar el formato “Conocimiento del Tercero KYC - Prevención del lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, corrupción y soborno”, el cual estará disponible como anexo a la presente solicitud de oferta.

Este formato deberá ser diligenciado adecuadamente y en su totalidad, es decir, todos sus campos cuando ello aplique, y en aquellos que no aplique, deberá expresarse así indicando “N/A” y teniendo especial atención en los números de identificación según su tipo. Para el caso de cédulas de ciudadanía colombiana la fecha de expedición deberá corresponder con la que figura en dicho documento. Asimismo, deberá ser suscrito por el representante legal o quien corresponda.

De igual forma, deberá contar con información actualizada, clara, legible y sin comentarios o textos guía de diligenciamiento”.

C. Certificado de uso final:

El comprador seleccionado garantizará el uso final adecuado de los bienes en venta e indicará el lugar donde se dará tratamiento al material, para lo cual deberá allegar una certificación sobre la disposición final que le dio al lote.

Además, al momento de presentar la oferta aportará certificado donde indique el uso general que dará a los bienes comprados.

D. Licencia ambiental:

El interesado deberá aportar con su propuesta el Certificado emitido por la Corporación Autónoma Regional para el desarrollo sostenible de Chocó -CODECHOCÓ- en el que conste que desarrolla la actividad de reciclaje.

E. Firma de la oferta

El comprador interesado deberá diligenciar la carta de presentación de la oferta, para lo cual utilizará el formulario correspondiente.

F. Además de lo anterior, son requisitos de participación los siguientes:

Oficina Administrativa: Barrio Niño Jesús, Loma Cabí – Acueducto, Quibdó. Teléfonos
Oficina Comercial: Carrera 3ª No. 29-55– Medellín (Colombia) - Teléfono 380 44 44
www.aguasnacionalesepm.com NIT: 830112464-6

Para personas Jurídicas:

- Fotocopia del RUT vigente.
- Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
- Certificado de existencia y representación expedido por la respectiva Cámara de Comercio (salvo casos especiales donde la competencia para expedir la certificación es de otra entidad). El certificado deberá haber sido expedido dentro del mes anterior a la fecha de cierre para la presentación de oferta, en todo caso, deberá corresponder al certificado vigente.
- Poder especial. Si el oferente, da poder a una persona natural o jurídica para que contrate en su nombre, deberá anexar en debida forma los siguientes documentos: a) El certificado de existencia y representación de quien recibe el poder, si se trata de una persona jurídica o fotocopia de la cédula de ciudadanía o del documento que haga sus veces si es persona natural, y b) El documento mediante el cual la compañía mandante confiere poder o autorización a la que recibe el poder o mandato, el cual debe contener expresamente los términos y el alcance de la representación.
- Certificado bancario con vigencia inferior a 3 meses, en el cual conste nombre del titular de la cuenta, No. de cuenta, tipo de cuenta y documento de identificación.
- Fotocopia de Resolución de Industria y Comercio, si es exento de este impuesto.
- Si usted es entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, deberá anexar el certificado que le otorga la existencia y representación legal.

5. PUBLICACIÓN DEL PROCESO DE VENTA

La persona jurídica interesada en participar en el proceso de venta, consultará las condiciones de la venta en la página WEB de EL CONTRATANTE <https://aguasdelatrato.com/>

6. PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE OFERTAS

Solo podrán presentar ofertas las personas jurídicas que presenten su oferta con los requisitos indicados en este documento.

Las ofertas deberán entregarse a través del buzón corporativo al correo electrónico atencionproveedores@aguasdelatrato.com.

Fecha de apertura: **18 de junio de 2025.**

Fecha de cierre: **23 de junio de 2025 a las 10:00 a.m.**

No se acepta información parcial, solamente información completa del proceso.

AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. – Proyecto Aguas del Atrato revisará el cumplimiento de los requisitos de participación, tomando en cuenta los documentos aportados por el

Oficina Administrativa: Barrio Niño Jesús, Loma Cabí – Acueducto, Quibdó. Teléfonos
Oficina Comercial: Carrera 3ª No. 29-55– Medellín (Colombia) - Teléfono 380 44 44
www.aguasnacionalesepm.com NIT: 830112464-6

oferente. En casos puntuales, si se determina la necesidad de realizar alguna aclaración se enviará la solicitud al oferente vía correo electrónico o a través del buzón electrónico, para lo cual tendrá como plazo máximo el que se estipule en dicha solicitud.

Se podrá mediante adenda ampliar el plazo para realizar el cierre, hasta en un término igual al que corre entre la apertura y cierre señalados.

7. APERTURA DE OFERTAS

Al finalizar el proceso, los oferentes podrán consultar el acta o reporte detallado de las ofertas presentadas durante el proceso de venta como registro de la apertura del buzón las cuales serán publicadas la página WEB de EL CONTRATANTE (<https://portal.aguasdelatrato.com/compras-menores-2.html>).

La apertura del buzón será presenciada por el servidor competente, quien será el responsable de la elaboración y suscripción de dicha acta.

8. EVALUACIÓN DE OFERTA

Presentadas las ofertas, se listarán de mayor a menor precio total de la propuesta, el cual se obtendrá de multiplicar el precio unitario de cada ítem por las cantidades que para cada uno dispondrá Aguas Nacionales, y de sumar el total de cada ítem.

Esto se hará por cada oferente que cumpla los requisitos de participación y en los casos en que los precios sean iguales o estén por encima del precio base por kilogramo (**valor antes de IVA**), teniendo en cuenta los siguientes factores de ponderación:

Se considerará como *valor* de la propuesta, el precio en pesos que el oferente señale explícitamente en el formulario de oferta.

9. FACTOR DE PONDERACIÓN

Entre las ofertas que contengan precios iguales o superiores al valor base definido por AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. para el ítem, identificará la oferta que contenga el mayor precio total, y se le asignará cien (100) puntos, a los demás oferentes se les asignará un puntaje inversamente proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Poi = \frac{Vi \times 100}{Vo}$$

Donde:

Poi = Puntaje de la oferta analizada.

Vi = Valor cotizado de la oferta analizada

Vo = Valor cotizado de la oferta de mayor precio

Oficina Administrativa: Barrio Niño Jesús, Loma Cabí – Acueducto, Quibdó. Teléfonos

Oficina Comercial: Carrera 3ª No. 29-55– Medellín (Colombia) - Teléfono 380 44 44

www.aguasnacionalesepm.com NIT: 830112464-6

La oferta que presente un precio menor al valor base definido por Aguas Nacionales EPM, será rechazada.

PUNTAJE TOTAL Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas se asignará el puntaje total de cada oferta.

Si al hacer las ponderaciones resultaren dos o más ofertas con igual puntaje, se preferirá aquella que, según el correo electrónico recibido, se haya presentado primero.

10. ACEPTACIÓN DE OFERTAS

Con la evaluación de las ofertas, se elabora el Acta de Aceptación, indicando la oferta más favorable para AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. teniendo en cuenta los criterios de evaluación y la observancia de los requisitos de participación definidos.

El acta de aceptación se publicará en el portal de Aguas Nacionales EPM Proyecto Aguas del Atrato https://test.intranetaguasdelatrato.com/sac/proceso_contratacion.php

Los oferentes pueden formular las inquietudes sobre las ofertas aceptadas vía correo electrónico atencionaproveedores@aguasdelatrato.com

11. CONDICIONES PARA EL PAGO Y RETIRO DE LA MERCANCÍA

El Adjudicatario tendrá hasta cuatro (4) días calendario posteriores a la adjudicación para retirar los bienes adjudicados en su totalidad, previo pago en los términos descritos en el presente documento.

El retiro del material tendrá que hacerse directamente por la persona natural a quien se le acepte la oferta, o por la persona designada en caso de ser persona jurídica.

Por el incumplimiento en el retiro del material adjudicado dentro del plazo establecido o cualquiera de las condiciones de la venta, AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. podrá determinar dar por terminada la relación contractual de manera unilateral.

Una vez aceptada la oferta se iniciará con el peso, pago y retiro de los bienes, de la siguiente manera:

11.1. PAGO DE LOS BIENES ADJUDICADOS:

AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P., vía correo electrónico, notificará al adjudicatario la cantidad disponible para retirar y a su vez facturará por esa cantidad, conforme la oferta presentada.

El pago del material adjudicado se realizará contra una factura de venta a los valores aceptados y contenidos en la oferta según cantidades disponibles. La factura de venta la

Oficina Administrativa: Barrio Niño Jesús, Loma Cabí – Acueducto, Quibdó. Teléfonos

Oficina Comercial: Carrera 3ª No. 29-55– Medellín (Colombia) - Teléfono 380 44 44

www.aguasnacionalesepm.com NIT: 830112464-6

elaborará AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P., previa inscripción del oferente en la base de datos de clientes para lo cual se tomará la información contenida en los documentos anexados como requisitos de participación.

El pago debe realizarse a la cuenta corriente Bancolombia número 53642332800 a nombre de Aguas Nacionales EPM S.A E.S.P. con Nit. 830.112.464-6 y enviar soportes de pago al correo jimmy.moreno@aguasdelatrato.com y maria.rivas@aguasdelatrato.com, para la confirmación del recaudo en AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. – proyecto Aguas del Atrato”, o a la cuenta que se designe en la factura.

El plazo para el pago será tres (3) días hábiles contados a partir de la generación de la factura de venta, una vez superado este tiempo el oferente recibirá un demérito en el factor de cumplimiento que tendrá vigencia para posteriores procesos de venta en los que participe y por un año.

Cancelado el documento de cobro y confirmado el pago por parte de Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. - Proyecto Aguas del Atrato”, el comprador debe presentar: el respectivo soporte bancario de cancelación.

11.2. RETIRO DE LOS BIENES:

El comprador está obligado retirar los bienes en vehículos que cumplan con el **Decreto 1079 del 2015** para el transporte de mercancías, de acuerdo con las características particulares de los bienes en venta. El adjudicatario retirará bajo su cuenta y riesgo, los bienes en el estado y en el lugar en que se encuentre, sin lugar a escoger y en el plazo estipulado para ello, cumpliendo la normatividad en cuanto a seguridad industrial, transporte y otras que apliquen según ley y bajo su cuenta y riesgo.

Cancelado el documento de cobro y confirmado el pago por parte de AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P., se procede a entregar los bienes, para lo cual el comprador debe presentar:

- Dos fotocopias del documento de cobro y del respectivo soporte bancario de cancelación.
- Listado de personas y de vehículos que designará para el retiro, además indicará el tiempo planeado para las actividades. Deberá anexar copia de los comprobantes de pago a seguridad social, ARL y parafiscales vigentes de todo el personal.
- Autorización de retiro de los bienes y fotocopia de cédula del comprador y del autorizado para el retiro (si aplica). Solo se permitirá una persona autorizada para la totalidad de los bienes que sean adjudicados en el proceso de venta.
- Documento de identidad en original.

El cargue se iniciará después de realizado y hasta completar la cantidad facturada, tiempo que será tomado en cuenta para el factor de cumplimiento en posteriores procesos de venta en que el comprador participe.

El retiro y cargue de los bienes se realizará siguiendo la siguiente dinámica:

Oficina Administrativa: Barrio Niño Jesús, Loma Cabí – Acueducto, Quibdó. Teléfonos

Oficina Comercial: Carrera 3ª No. 29-55– Medellín (Colombia) - Teléfono 380 44 44

www.aguasnacionalesepm.com NIT: 830112464-6

1. El día anterior al cargue, el comprador informará las placas de los vehículos designados para retirar los bienes, así como el nombre y cédula del conductor.

El comprador dispondrá de este vehículo, en el lugar de ubicación de los bienes.

2. Una vez el vehículo sea cargado por el comprador, bajo su responsabilidad y riesgo, AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. autorizará el retiro definitivo de los bienes al adjudicatario dejando constancia de las cantidades retiradas. El adjudicatario transportará los bienes bajo su responsabilidad y riesgo.
3. Al siguiente día el comprador deberá disponer en las instalaciones de AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P., nuevamente de un vehículo para continuar con el cargue hasta completar la cantidad facturada.
4. Una vez completado el retiro de las cantidades facturadas, AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. notificará nuevamente si se disponen cantidades a ser retiradas y facturará para retomar la dinámica de cargue.

Para el cargue y retiro de los bienes, el comprador debe disponer el personal y los recursos que sean necesarios, suministrarle los elementos de seguridad y herramientas para ejecutar la labor. Los riesgos a que estén expuestas estas personas dentro de las instalaciones de AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. son asumidos por el comprador.

El comprador asume todos los gastos de transporte, cargue y responsabilidad civil.

No se permiten en las instalaciones de AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P., actividades de soldadura, reparaciones, corte, demolición o similares. El material debe ser retirado en las condiciones en que se encuentra a menos que se estipule alguna condición distinta en la descripción del ítem.

AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. no se responsabiliza por los elementos una vez entregados a su comprador.

Cargue y retiro de los bienes se realizará en días calendario, de 7:00am a 5:30pm, y será bajo cuenta y riesgo del comprador ajustándose a la normatividad de seguridad social aplicable según la Ley para el tipo de trabajo a realizar.

En ningún caso se permitirá el retiro de los bienes sin hacer el respectivo pago.

En caso de haber realizado pagos y no retirar los bienes dentro de las fechas establecidas, podrá dar lugar a la pérdida del dinero depositado hasta ese momento, y a AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P., le dará la facultad de disponer de los bienes.

12. RESPONSABILIDADES DEL COMPRADOR EN CUANTO A GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Oficina Administrativa: Barrio Niño Jesús, Loma Cabí – Acueducto, Quibdó. Teléfonos
Oficina Comercial: Carrera 3ª No. 29-55– Medellín (Colombia) - Teléfono 380 44 44
www.aguasnacionalesepm.com NIT: 830112464-6

Durante la ejecución del contrato el comprador ordenará las actividades y proveerá todos los recursos que sean necesarios para garantizar, a su costa, la higiene, salubridad y seguridad de sus empleados o de terceras personas; por consiguiente, el comprador será responsable y asumirá el valor de todas las indemnizaciones que se originen por este aspecto.

De conformidad con la Ley 100 de 1993, el comprador se obliga a estar afiliado o en su defecto, a afiliar a sus trabajadores al Sistema de Seguridad Social Integral, prestados por las entidades públicas o privadas autorizadas, con el fin de garantizar las prestaciones en salud y económicas, establecidas para los riesgos comunes y laborales.

De conformidad con el Decreto Ley 1295 de 1994 y las Leyes 776 de 2002 y 1562 de 2012 del Sistema General de Riesgos laborales, el comprador se obliga a cotizar para todos sus trabajadores por accidente de trabajo y enfermedad laboral de acuerdo con la clase de riesgo en que se clasifique su actividad económica.

Antes de iniciar el retiro, el comprador informará a AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. la Administradora de Riesgos Laborales – ARL - a la que tiene afiliados a sus trabajadores, y aportará el documento vigente.

Si por causa de riesgos laborales se presentare disminución o detrimento de la capacidad laboral de alguna de las personas dentro de las instalaciones de AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P., se podrá investigar y efectuar seguimiento del tipo de acciones llevadas a cabo por el tercero para remediar o compensar la situación. AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. podrá exigir modificaciones y/o complementos a tales acciones sin que esto conlleve obligaciones por parte de AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P.

El comprador se obliga a organizar, garantizar el funcionamiento, evaluar y controlar un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de acuerdo con lo establecido en la Resolución 1111 de 2017 del Ministerio del Trabajo, que reglamenta su organización, forma y funcionamiento.

De acuerdo con la Resolución 1409 de 2012 del Ministerio del Trabajo todos los trabajadores que desarrollen trabajo en alturas con peligro de caídas, a 1.50 m o más sobre un nivel inferior, deben estar certificados para trabajar en alturas por el SENA o las instituciones o personas naturales o jurídicas autorizadas, en los niveles básico o avanzado, de acuerdo con la exposición al riesgo, y previa evaluación de las condiciones de aptitud sicofísicas. Esta certificación incluye a las personas que realizan labores de dirección y/o de supervisión del personal en alturas. Es obligación de los empleadores, empresas, compradores y personas autorizadas dar cumplimiento al reglamento contenido en dicha Resolución 1409 de 2012, atendiendo todas las exigencias y requerimientos para la protección contra caídas allí establecidas. El comprador deberá aportar a AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P., el certificado de trabajo en alturas para el personal dedicado al retiro del material.

El comprador en todo momento atenderá las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas por AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. y las demás entidades oficiales

Oficina Administrativa: Barrio Niño Jesús, Loma Cabí – Acueducto, Quibdó. Teléfonos

Oficina Comercial: Carrera 3ª No. 29-55– Medellín (Colombia) - Teléfono 380 44 44

www.aguasnacionalesepm.com NIT: 830112464-6

tanto a nivel nacional como departamental y municipal.

El comprador exigirá a sus empleados y agentes relacionados con la ejecución del contrato, el cumplimiento de todas las condiciones relativas a Seguridad y Salud en el Trabajo.

El comprador se obliga a emplear personal apto, suficiente, saludable, capacitado, especializado y con experiencia para cada tipo de trabajo, con el fin de que las actividades se ejecuten en forma segura, técnica y eficiente. Deberá capacitar a su personal para que se conozcan las exigencias del contrato en Seguridad y Salud en el Trabajo y se atiendan todas las medidas de seguridad que se tomen, de acuerdo con las normas existentes y además con las indicadas en el presente documento.

Todo el personal del comprador deberá estar dotado con elementos y equipos para la protección personal y colectiva durante el trabajo, de acuerdo con la naturaleza del riesgo a proteger y según la actividad realizada. Las especificaciones técnicas de tales elementos y equipos deberán cumplir con la normatividad aplicable.

El comprador no podrá iniciar actividades en un frente de trabajo, sin que previamente le demuestre a AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. que dispone, en ese frente, de todos los elementos indispensables para dar cumplimiento a las normas sobre prevención y control de accidentes, establecidas en la legislación vigente y en las condiciones de la venta.

El comprador informará acerca de cualquier accidente o incidente que ocurra, por causa y con ocasión del contrato. Para el efecto, el comprador aportará copia del informe de los accidentes reportados a la ARL, y de su investigación.

AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. comunicará al comprador cualquier violación de los requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo que observe durante la ejecución del contrato y, si lo considera del caso, indicará las acciones que sea necesario realizar, para garantizar la seguridad de las personas o bienes, las cuales deberán ser acatadas diligentemente por el comprador vía correo electrónico.

AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. podrá ordenar, en cualquier momento, que se suspenda la ejecución de las actividades del contrato, o de cualquier parte de ellas, si por parte del comprador existe una violación de los requisitos de seguridad o higiene, o de las instrucciones de AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. al respecto, o en el caso de peligro inminente a las personas.

Desde la visita de inspección opcional de los materiales en venta, el interesado deberá realizar la identificación y control de riesgos prioritarios que deberá ser el resultado de un análisis completo y sistemático de las tareas que caracterizan el retiro del material.

El comprador deberá diseñar e implementar un procedimiento para las tareas de alto riesgo según aplique, para las siguientes actividades, pero sin limitarse ellas:

- Trabajos en altura
- Trabajos en caliente

Oficina Administrativa: Barrio Niño Jesús, Loma Cabí – Acueducto, Quibdó. Teléfonos

Oficina Comercial: Carrera 3ª No. 29-55– Medellín (Colombia) - Teléfono 380 44 44

www.aguasnacionalesepm.com NIT: 830112464-6

- Tareas que involucran transporte, cargue, descargue, trasvase, manipulación, almacenaje provisional o ignición de productos inflamables y/o combustibles.
- Levantamiento y transporte de cargas con equipos de alce.

13. CONSIDERACIONES ADICIONALES

AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. Proyecto Aguas del Atrato, podrá dar por terminado el contrato cuando se dé alguna de las siguientes condiciones:

- Incumplimiento en el pago o no retiro de los elementos adjudicados dentro de los plazos establecidos.
- Cualquier tipo de fraude al momento de presentar las ofertas o retirar los elementos.
- Falsedad en la documentación exigida para participar en las ventas.

Además:

- El cliente deberá ajustarse a los horarios establecidos para el proceso de ventas (inspección de los bienes, entrega de ofertas, apertura de buzón, pago de la factura, retiro de los elementos).

**DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ANEXAR A LA OFERTA
PRVQ-2025-17**

**CERTIFICACIÓN DE PAGO DE LOS APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y
PARAFISCALES**

Lugar: _____, fecha: _____

«AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P.»
Diagonal 50 A No. 226- 277
Bello - Antioquia»

Asunto: VENTA RECICLABLES NO REQUERIDOS POR EL OPERADOR

Certifico que la sociedad oferente (o la persona natural, de ser el caso), _____, con NIT (o cédula de ciudadanía, de ser el caso), _____ ha cumplido con las obligaciones del pago de los aportes de nuestros empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,

Nombre y firma o representante legal

FORMULARIO 3
PRVQ-2025-17
CANTIDADES Y PRECIOS

ítem	Descripción	Unidad	Cantidad (peso estimado)	Precio unitario (Antes de IVA)	Total
1	Residuos de hierro	Kg	20.000		
2	Residuos de aluminio	Kg	30		
3	Residuos de cobre	Kg	100		
4	Residuos de plástico	Kg	100		
5	Residuos de pasta	Kg	50		
6	Chatarra en general	Kg	1500		
Valor total de la oferta, (Antes de IVA)					

Moneda en que cotiza: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
